SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

dos que se versen se acuerde particularmte. sean fir
madas por todos los que concurran.

En Atencion a que segun comunicacion del Sor.
Admor. Pral. de Hª. Pª. de la Prov.ª de 23 de diciembre
anterior de que se dio cuenta al Ayuntamto. a su devido
tiempo se previno que haviendo caducado el nombramto.
hecho por el Gobierno en D. Gregorio Menseguer de
Recaudador de Contribuciones para esta Villa y que en
su virtud se encargaba al Ayuntamto. de la Recaudacion
como estava mandado, de que se dio cuenta a su devido tiempo,
y no pudiendo ni deviendo demorarse por mas tiempo el nom
bramto. de Recaudador, se acordo proceder á egecutarlo en es
ta Sesion; y haviendolo verificado recayo por unanimidad
en D. Pedro Jose Garcia de esta vecindad a condicion
de que antes de entrar en el egercicio de este cargo ha de
prestar fianzas abonadas a satisfacion del Ayuntamto.
sin cuyo requisito no tendra efecto, a cuyo fin se le hará
saber para que presente nota de las propiedades que
la hayan de costituir, de que se dara cuenta para en su bis
ta resolber en su razon y acordar lo demas que sea